



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 074-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2023

VISTOS: El Informe N° 199-2023-UNAJMA-OTI, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Proveído N° 1512-2023-R, de fecha 11 de diciembre de 2023; por el que, la rectora (e) dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Ley N° 28372** del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 60 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, dispone que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, integrado como mínimo por: el/la titular de la entidad o su representante, el/la responsable de administración o quien haga sus veces, el/la responsable de planificación o quien haga sus veces, el/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, el/la responsable de área legal o quien haga sus veces y el/la oficial de seguridad de la información. Asimismo, el artículo 5-A de la referida norma establece las funciones del Comité;

Que, mediante Informe N° 199-2023-UNAJMA-OTI, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Ing. Marusia Rodas Vergara, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el informe para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI en la Unajma y demás acciones, en atención al Oficio Múltiple N° D000031-2023-PCM-SGTD, mediante el cual la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros comunica la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTD, para lo cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo de lo siguiente:

- Aprobación del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Aprobación de las Políticas de Seguridad de la Información en la Unajma.
- Designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital.
- Conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT).
- Conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 068-2023-UNAJMA/R, de fecha 07 de diciembre de 2023, se encargó las funciones de rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la institución, por los días lunes 11 y martes 12 de diciembre de 2023;



Rectorado

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 074-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2023

Que, con Proveído N° 1512-2023-R, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, rectora (e) de la Unajma dispone al secretario general proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Unajma, al rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Titular de la entidad.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficial de Seguridad de la Información de la Unajma.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información.
- Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional.
- Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL